

Referència/Referencia:	2024/10177B
Procediment/Procedimiento:	Otros Asuntos
Interessat/Interesado:	
Representat/Representante:	
<b>URBANISME I INFRAESTRUCTURES</b>	

**Ricard Enric Escrivà Chordà, Secretaria/o del Ayuntamiento de Burjassot -**

CERTIFICO: Que el Ple en su sesión del día 25 de junio de 2024 adoptó el siguiente acuerdo:

**6. URBANISME I INFRAESTRUCTURES.  
Expediente: 2024/10177B.**

**DECLARACIÓN COMO INHÁBIL EL MES DE AGOSTO DE 2024 A EFECTOS DEL  
CÓMPUTO DE PLAZOS EN LOS PROCEDIMIENTOS QUE SE TRAMITAN EN EL AREA  
DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y MOVILIDAD URBANA**

Se da cuenta del expediente iniciado a propuesta del Delegado del Área de Urbanismo de fecha 12 de junio de 2024.

Visto el informe jurídico emitido por la Técnico Jurídico del negociado de urbanismo e infraestructuras y movilidad urbana con fecha 12/06/2024.

Visto el volumen de expedientes que se están tramitando en el Área de Urbanismo, Infraestructuras y Movilidad, con especial referencia a los procedimientos de gestión urbanística, en los que el cumplimiento de plazos constituye un elemento esencial en su tramitación, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo 1/2021, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana, así como otras disposiciones de aplicación como la Ley 6/2014, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental, Ley 14/2010, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos, entre otras muchas normas sectoriales de aplicación.

Considerando que el cumplimiento de los referidos plazos durante el mes de agosto se va a ver afectado por la falta de disponibilidad tanto de personal técnico y administrativo, así como de los órganos municipales de decisión, por constituir un periodo de disfrute vacacional.

Considerando que, conforme al artículo 31.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la sede electrónica del registro de cada administración pública u organismo tiene que determinar los días que se considerarán inhábiles a los efectos previstos en este artículo, atendiendo al ámbito territorial en que ejerce sus competencias y al calendario previsto en el artículo 30.7.

Considerando que, conforme al artículo 30.8 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la declaración de un día como hábil o inhábil a efectos de cómputo de plazos no determina por sí sola el funcionamiento de los centros de trabajo, la organización del tiempo de trabajo ni el acceso de los ciudadanos a los registros.

Por todo ello, se eleva a la Comissió Informativa d'Urbanisme i Infraestructures i Mobilitat Urbana la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Declarar inhábil el mes de agosto de 2024 a efectos del cómputo de plazos en los procedimientos que se tramitan en el Área de Urbanismo, Infraestructuras y Movilidad.

En estos casos los plazos se interrumpirán el día 1 de agosto de 2024 y el cómputo se retomará el 1 de septiembre del mismo año.

Publicar el presente acuerdo en la Sede Electrónica y en el BOP.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por trece votos a favor (12 PSOE y 1 Grupo de no Adscritos) y siete abstenciones (3 PP, 1 Vox, 2 Compromís y 1 Unides per Burjassot), ACUERDA aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita, que ha sido dictaminada por la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras y Movilidad Urbana de 17 de junio de 2024.

Y para que conste, extendiendo la presente a resultados de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en Burjassot

Visto bueno